

Gobierno Municipal 2016-2018 Estar bien, te lo mereces.

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS 2016-2018

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:

#### CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CONSTITUYEN CÉLULAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR, EN LAS JURISDICCIONES DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE CORRESPONDA CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III ( USOS Y COSTUMBRES ) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

#### CONVOCA

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, A PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES QUE SE REALIZARA EL DÍA 20 DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### BASES

PRIMERA. - PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACION DE LA ELECCION Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.



Gobierno Municipal 2016-2018 Estar bien, te lo mereces.

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS 2016-2018

SEGUNDA.- LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN®DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

TERCERA.- EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LA CUAL SE UBICARÁ EN LA TELEAULA DEL CENTRO CULTURAL, A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARÁ UN NÚMERO ORDINARIO Y CONSECUTIVO APARTIR DEL NUMERO UNO Y QUEDARAN ASIGNADO CONFORME AL TIEMPO DE SU REGISTRO, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

CUARTA.- EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE ABRIRÁ EL DÍA 29 DE FEBRERO A LAS 08:00 HORAS, DURANTE EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS OCHO A LAS DIECISÉIS HORAS, DE LUNES A VIERNES. Y SE CERRARÁ EL DÍA 04 DE MARZO A LAS DIECISÉIS HORAS.

QUINTA.- LAS CAMPAÑAS ELECTORALES O ACTOS DE PROMOCIÓN O PROSELITISMO DE LOS CANDIDATOS A AYUDANTES MUNICIPALES SE INICIARÁN, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y CONCLUIRÁN TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

SEXTA.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN CON LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A AYUDANTE MUNICIPAL:

- 1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O SER MORELENSE POR RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCIÓN, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS COMO CIUDADANO DEL ESTADO.
- 2. TENER CINCO AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO O POBLACIÓN EN LA QUE EJERCERÁ SU CARGO, RESPECTIVAMENTE.
- 3. SOLICITUD DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
- 4. ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL CANDIDATO.
- 5. ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA.
- 6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA RECIENTE, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE ACREDITE LA RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION.



Gobierno Municipal 2016·2018 Estar bien, te lo mereces.

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS 2016-2018

7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CANDIDATO. EN LA CUAL SE COMPROMENTEN A RESPETAR®Y ACEPTAR LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS QUE ESTABLECE: "QUE LOS AYUDANTES MUNICIPALES SE CONSIDERAN COMO AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, MÁS NO TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR LO QUE NO TENDRAN PAGO O RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA REALIZACIÓN DE ESTA DESIGNACIÓN. AL ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE SU COMUNIDAD ESTAN CONSIENTES QUE SU CARGO ES DE CARÁCTER HONORÍFICO; Y ÚNICAMENTE RECIBIRAN UN APOYO ECONÓMICO DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES GENERE Y DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE PARA TAL EFECTO SEA AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

- 8. SEIS FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
- 9. CURRICULUM VITAE
- 10. SABER LEER Y ESCRIBIR.
- 11. TENER DISPOSICIÓN Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.
- 12. FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA.
- 13. POR ACUERDO DEL CABILDO SE SOLICITA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

SÉPTIMA.- LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA VEINTE DE MARZO DE LAS OCHO HORAS A LAS DIECIOCHO HORAS, Y SERÁ MEDIANTE VOTO POPULAR DIRECTO DEPOSITADO EN URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

OCTAVA.- LOS CANDIDATOS TIENE DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y ANTE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, DICHOS REPRESENTANTE DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y SER VECINOS DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ ENTRAN EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.



Gobierno Municipal 2016·2018 Estar bien, te lo mereces.

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS 2016-2018

NOVENA.- LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARAN EN LOS LUGARES ACOSTUMBRADOS, Y DEBIDAMENTE ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS AL MENOS CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA JORNADA ELECTORAL Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, QUIENES PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA SE LE INFORMARÁ A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIÉN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ CON DOS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA.

EL PRESIDENTE DE LA MESA LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ: INICIO Y CIERRE DE LA JORNADA, INCIDENTES, REGISTRADOS DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE LA CASILLA.

DÉCIMA TERCERA.- CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.
- B. DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS PROMOVENTES.
- C. SE SEÑALARA EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES AL CASO;
- D. SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS, QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, Y SE SEÑALARÁN LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS
- E. LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL CANDIDATO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y



Gobierno Municipal 2016·2018 Estar bien, te lo mereces.

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS 2016-2018

F. EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN™UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

DÉCIMA CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRARÁ EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y ENTREGARÁ A LOS CANDIDATOS ELECTOS LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA.

DÉCIMA QUINTA.- EN LA FECHA EN QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO LOS AYUDANTES CORRESPONDIENTES; EL PRÉSIDENTE MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE DE ESTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA Y LES DARÁ POSESIÓN DE SU ENCARGO.

DÉCIMA SEXTA.-LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y/O EN SU DEFECTO POR EL CABILDO RESPECTIVO.

A TENTAMENTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS

C. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL